"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00010 - 2025 – A – MDQ/LC.

Quellouno, 08 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006 – 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020; el Memorándum N° 011 – 2025 – HDC/GM – MDQ, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal – MDQ; Informe N° 009 – 2025 – URH – OA – MDQ/Jchq, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – MDQ; Resolución de Gerencia Municipal N° 005 – 2025 – GM – MDQ, de fecha 06 de enero del 2025; Informe N° 008 – 2025 – HDC/GM – MDQ, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal sobre propuesta para encargatura de Órgano de Línea – Gerencia de Supervisión – MDQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, competiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (…)";

Que, la Ley N° 31419, establece que los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 2°, del Reglamento de la Ley N° 31419, establece en su numeral 2.2) Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado, todo ello con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 – 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece que, la Gerencia de Supervisión – GSU de la MDQ, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de controlar y conducir los procesos de supervisión y control de calidad en la elaboración de proyectos en su fase de inversión y la ejecución de obras por administración directa y/o por contrata de acuerdo a la normatividad, el mismo que deberá ser en favor del Desarrollo Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Memorándum N° 00011 – 2025 – HDC/GM – MDQ, de fecha 03 de enero del 2025, por medio del cual el Gerente Municipal – MDQ, solicita a la Unidad de Recursos Humanos – MDQ, la evaluación del Curriculum Vitae del profesional para la contratación de personal en el cargo de Coordinador de Proyectos de Inversión y Encargatura de Órgano de Línea – MDQ, y en efecto con el Informe N° 009 – 2025 – URH – OA – MDQ/Jchq, de fecha 06 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos luego de la evaluación realizada, señala que el profesional propuesto para el cargo de Gerente de Supervisión – MDQ, si cumple con el perfil requerido para el puesto, por lo que con el Informe N° 008 – 2025 – HDC/GM – MDQ, de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente Municipal – MDQ, alcanza la propuesta evaluada a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 005 – 2025 – GM – MDQ, de fecha 06 de enero del 2025;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario Contratar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el cargo de Gerente de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Quellouno – La Convención - Cusco, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF con las que cuenta la Entidad en adición a su funciones en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, en el cargo de GERENTE DE SUPERVISION **de la Municipalidad Distrital de Quellouno,** al *ING. CIVIL JOSE ANTONIO CCAHUANA BECERRA, identificado con DNI N° 31020205, CIP N° 142949,* en adición a sus funciones, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DISPONER**, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán en el marco de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión de la Entidad y demás dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto conforme al CV presentado por el designado.

ARTICULO QUINTO. - **TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
- *Alcaldía.*
- *Gerencia Municipal.*
- *URRHH*
- *Informática.*
- *Archivo.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL